



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

MELILLA

SALIDA Nº 201103352 FECHA 03/05/2011 12:15

DESTINO: 417_TABLON DE ANUNCIOS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN
TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MELILLA

ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (ORDEN EDU/645/2011, DE 17 DE MARZO- BOE DEL 26) PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/2012.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 junio por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 28 de abril de 2011, esta Dirección Provincial, por Delegación de la Subsecretaría, RESUELVE:


1º Abrir un plazo comprendido entre los **días 4 al 18 de mayo, ambos inclusive**, para que según lo establecido en el art. 5 de la precitada Orden, quienes deseen ser incluidos en las listas del cuerpo y especialidad citado en el encabezamiento, presenten solicitud, así como la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo de méritos del Anexo I contenido en la precitada Orden.

2º Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio (BOE del 9).

3º Los aspirantes que ya formen parte en el momento de esta convocatoria de las citadas listas de interinos para el presente curso escolar 2010/2011 y cuyos méritos ya les fueron oportunamente baremados, en la convocatoria anterior, no deberán acreditar nuevamente los méritos entonces alegados y justificados, debiendo aportar únicamente aquéllos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad al 11-06-2010 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación para la formación de las listas del curso 2010/2011), siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado.

No será necesario acreditar la experiencia docente previa en centros públicos cuando ésta se haya prestado en centros de esta misma Dirección Provincial.

Melilla, 3 de mayo de 2011
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo. José Luis Estrada Sánchez